MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 071

Santa Fe, 11 MAR 2022

VISTO:

El Expediente N° FG-000049/2022 del Registro de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación por el cual se tramite el cese de la subrogancia del personal de servicio de la Fiscalía Regional N.° 2 - Sede Villa Constitución; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 13.013 en el punto 6 del artículo 16 establece que, son atribuciones del Fiscal General, entre otras, "*proponer al Poder Ejecutivo por intermedio de la Corte Suprema de Justicia el nombramiento, remoción y ascensos de los miembros del Ministerio Público de la Acusación de acuerdo a la Ley*" y en la última parte del mencionado artículo dispone que "*Las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslados, licencias y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Ministerio Público de la Acusación, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la Ley Orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la Ley 11.196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Fiscal General*".

Que, la misma Ley en el párrafo segundo de su artículo 42 establece que "*La asistencia, licencias, y demás cuestiones relacionadas con el régimen de los empleados administrativos, de mantenimiento y producción y servicios generales integrantes del Ministerio Público de la Acusación, se regirán por las mismas normas que regulan la materia con relación a los demás integrantes del Poder Judicial. Las mismas disposiciones regirán la designación, promoción y régimen disciplinario de sus empleados*".

Que, el ingreso de personal de servicio al Poder Judicial de la Provincia se rige actualmente por lo dispuesto en el artículo 207 de la Ley 10.160.

Que, por Resolución N° 224/20 se propone a Juliana Sofía Lenzi, DNI N.° 37.211.274 como personal de servicio subrogante, para ocupar la vacante transitoria generada por el nombramiento como auxiliar subrogante en la Fiscalía Regional N.° 2 -sede Rosario- de la titular de cargo, María Carla Pellegrino.

Que,la Dra. Analía Saravalli, Fiscal Adjunta en la sede Villa Constitución, informa a la Fiscal Regional, que la agente Lenzi, se lleva el día 30/12/21 de la Unidad Fiscal Villa Constitución, un teléfono celular de uso institucional sin autorización de ninguna autoridad, motivo por el cual nadie sabia donde se encontraba dicho teléfono, hasta el día 5 de enero, fecha en que la agente Juliana Lenzi, avisa que lo tiene ella.

Que, diversas constancias referidas a la conducta de la agente Juliana Lenzi exigen dejar sin efecto la subrogancia que desempeña en la Unidad Fiscal de Villa Constitución.

Que, al tomar conocimiento del hecho, en fecha 13 de enero la Fiscal Regional a cargo de la Fiscalía Regional N.° 2, Dra. María Eugenia Iribarren, eleva nota al Fiscal General, y más allá de los fines disciplinarios que pudieran corresponder, solicita se deje sin efecto el nombramiento como personal de servicios subrogante.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

Artículo 1°: Déjese sin efecto la subrogancia establecida por Resolución N.° 224/2020.

Artículo 2°: Disponer el inmediato cese de la agente Juliana Sofía Lenzi, DNI N.° 37.211.274 como subrogante en la vacante transitoria de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial – sede Villa Constitución.

Artículo 3°: Solicítese el Poder Ejecutivo Provincial por intermedio de la Corte Suprema de Justicia se deje sin efecto el nombramiento de la agente Juliana Sofia Lenzi.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese a la Corte Suprema de Justicia y oportunamente archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE